



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS
Creado por Ley N° 15146 del 17 de Setiembre de 1964



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0173-2022-MDC/A.

Cajaruro, 01 de julio de 2022.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 128-2022-OGAJ/MDC-U, INFORME N° 0040-2022-MDC/SGSCA-OAC, Solicitud con Exp. 24405-2022, solicitando Inscripción, Reconocimiento y Registro de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N°019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 Las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante solicitud con Exp. N° 24405 de fecha 23 de junio de 2022, emitido por el Sr. Adriano Risco Tapia, solicita la Inscripción, Reconocimiento y Registro de la Organización Comunal del Centro Poblado Rural Santa Isabel;

Que, con INFORME N° 0040-2022-MDC/SGSCA-OAC, de fecha 24 de junio de 2022, emitido por el Jefe de la Sub Unidad Técnica del Agua, solicitando Inscripción, Reconocimiento y Registro de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Centro Poblado Rural Santa Isabel;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de Setiembre de 1964



Que, con INFORME LEGAL N° 128-2022-OGAJ/MDC-U, de fecha 30 de junio de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **Opina y Recomienda:** Se otorgue a favor de la Organización Comunal del Centro Poblado Rural Santa Isabel, la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, como Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), para que se le autorice a prestar los Servicios de Saneamiento en el Centro Poblado Rural Santa Isabel y se reconozca a la Organización Comunal, como Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), se reconozca al Consejo Directivo, se reconozca como Fiscal al Sr. Pacibio Diaz Rojas.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, ante esto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a favor de la Organización Comunal del Centro Poblado Rural Santa Isabel, la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, como Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), para que se le autorice a prestar los Servicios de Saneamiento en el Centro Poblado Rural Santa Isabel;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, a la Organización Comunal denominada "**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS)**" del Centro Poblado Rural Santa Isabel, comprensión del Centro Poblado de Misquiyacu Alto, Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Departamento Amazonas, como una Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Desagüe en dicha localidad como miembros del Consejo Directivo por dos (02) años, del 11 de febrero de 2022 hasta el 11 de febrero de 2024, conforme al siguiente detalle:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente (a)	Adriano , Risco Tapia	27378095
Tesorero (a)	Jose Hiroito, Tapia Mera	27666773
Secretario (a)	Jose Manuel, Vera Hurtado	33649423
Vocal 1	Wilmer, Cieza Vásquez	47728094
Vocal 2	Gilmer, Chilcon Guevara	44442832

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 11 de febrero de 2022 hasta el 11 de febrero de 2025 a:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de Setiembre de 1964



Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
FISCAL	Pacibio, Diaz Rojas	33649833

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Saneamiento y Control Ambiental a través de la Sub Unidad Técnica del Agua – ATM de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, realice el REGISTRO de la Organización Comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad”, y proceda con la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento” (JASS), del Centro Poblado Rural Santa Isabel, comprensión del Centro Poblado de Misquiyacu Alto, Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Departamento Amazonas, con la presente Resolución de Alcaldía, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital, realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el periódico mural y pagina Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS
[Firma]
Abog. Hildebrando Tineo Diaz
ALCALDE